

Y apagar en cada un año quinientos  
sesenta y cinco rs. Y van por apagar  
el Caberone de Millones á las 2 pds. y  
Plazos q. es Castrombre

Alcabala del  
Viento y Vaz  
trece

8535

Asimismo Terzifio q. por Cas. <sup>ra</sup> anterior  
otorgada en el día treinta del mes de  
enero pasado de este presente año;  
Consta y parece q. Juan May. Penal  
ben vecino desta dha villa Arren-  
dola Alcabala del viento y Vaz aca-  
do por lpo. de un año q. finalizara el  
día ultimo de Diciembre de este dho pre-  
sente; obligandose a pagar quinien-  
tos veinte y cinco rs. de vellon en  
dos plazos iguales San Juan el Ju-  
nio y Navidad.

Alcabala de  
do 22

Igualmente Terzifio como por  
el Repartimiento del dho dho pre-  
sente año se autica en mas p. que  
brav de ms. veinte y dos rs. de.

Cientos  
2071

Tambien Terzifio: Que haviendo  
Reconocido las Cuentas de las dhas  
cientos q. Causan las Ventas de He-  
redades de Vecinos forasteros, da-  
das por D. Simon Texeira Cobrador  
q. fue en dho año proximo pasado;  
Consta y parece por su enu pa-  
da dos mill quatrocientos seten-  
ta y un rs. y cinco ms.

Baldios  
0600

En la propia forma Terzifio como por  
Cas. anterior otorgada D. Simon Tex-  
eira y Consortas estan obligados  
a pagar seiscientos rs. de vellon por el  
Arrendamiento en los Baldios q.  
tienen echo por un año q. cumple  
en veinte y cinco de Mayo del año